

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo
Núm. OE-1993-27

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

PARA APROBAR ENMIENDA A LA LEYENDA DEL
PLAN DE USOS DE TERRENOS DE ARECIBO

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada (Ley Orgánica de la Junta de Planificación) y con los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos aprobados por el Gobernador de Puerto Rico el 22 de junio de 1977, preparó el Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Arecibo.

POR CUANTO: Los Planes de Usos de Terrenos designarán la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de terrenos para propósitos urbanos, tales como: usos residenciales, usos comerciales, usos institucionales, usos recreativos e industriales, entre otros.

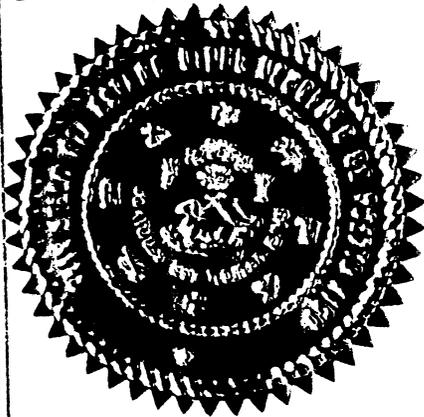
POR CUANTO: La Junta de Planificación celebró vista pública el día 2 de junio de 1992 para considerar las recomendaciones de la ciudadanía en general y de los organismos gubernamentales respecto a la enmienda a la leyenda del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Arecibo.

POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el día 24 de febrero de 1993, mediante la Resolución Número P.U.T.-06 la enmienda a la leyenda del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Arecibo.

POR CUANTO: La enmienda a la leyenda del Plan de Usos de Terrenos de Arecibo, así adoptada, servirá de guía a las agencias y organismos gubernamentales en la formulación de políticas, planes y programas, en la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados, así como en el proceso de zonificación y en el de otros instrumentos de planificación de usos de terrenos y para otros fines de interés público.

POR TANTO: Yo, PEDRO J. ROSSELLO GONZALEZ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO la enmienda a la leyenda del Plan de Usos de Terrenos del Municipio de Arecibo.

Esta Orden Ejecutiva sustituye a la Orden Ejecutiva Número 4946-C enmendada el 19 de mayo de 1987.



En TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan hoy 16 de junio de 1993. ,

Pedro Rosello

PEDRO J. ROSSELLO GONZALEZ
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 16 de junio 1993.

Baltasar Corrada del Río

Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado